



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Noviembre de 1915.

Continúa el tiempo de lluvias sobre toda la Península ibérica, principalmente para las zonas de Cantabria y Galicia, en las cuales se ha llegado á recoger 51 milímetros de agua (Santander).  
Los vientos soplan generalmente de

los cuadrantes tercero y cuarto, con temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante, Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sufra poca variación del reinante para todas nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 3 de Noviembre de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0,0	VIENTO		Lit. v. ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	697.19	6,4	82	NW...	2= Muy flojo...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,0
4	698.00	5,5	79	NW....	2= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 5,1
8	698.32	6,8	74	WNW...	2= Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,6
12	699.03	10,0	57	W.....	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 3,0
16	698.55	9,5	63	W.....	2= Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 259
20	698.51	7,6	80	WSW...	2= Idem.....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### Alcaldía Constitucional de Piedrahita.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa que se anuncie la subasta para el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en la misma, por terminación del contrato con la actual Empresa, en cumplimiento á dichos acuerdos, se hace saber:

Que el día 8 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, ó de quien legalmente le sustituya, la subasta, por pliegos cerrados, para el suministro del indicado servicio, por término de diez años, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales, ó sea 2.000 por el flúido y otras 2.000 por gastos de material y reparaciones en la línea.

Las condiciones generales de la su-

basta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante todos los días y horas hábiles hasta el momento de aquélla.

Los pliegos cerrados se extenderán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, pudiendo ser presentados durante el plazo de media hora desde el comienzo de la subasta.

Los licitadores consignarán previamente sobre la mesa de la Presidencia, ó en la Depositaria municipal, la suma de 200 pesetas, como depósito provisional, que se elevará á 800 pesetas como fianza definitiva para el rematante que resulte adjudicatario.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes referentes á esta subasta es D. Darío Benito, de esta vecindad.

Piedrahita, 1.º de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, José de la Fuente.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de subasta para el suministro

del alumbrado público por medio de la electricidad en esta villa, durante el plazo de diez años, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á las condiciones de referencia por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente Auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro, por la Contribución territorial, rústica y urbana, y recargos, correspondiente al Ayuntamiento de Vedra, los individuos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Andrés López García.....	Vedra.....	0,66	>	>
Francisco Canabal Linde.....	Idem.....	4,56	>	>
Manuel Calo Noya.....	Idem.....	3,27	>	>
Juan Fernández Maceiras.....	Sales S. Félix.....	>	6,34	>
Manuel Pereira Martínez.....	Idem.....	15,76	>	>
Juan Martínez Rodríguez.....	Sales San Julián.....	3,04	>	>
José Laña Larco.....	Idem.....	15,01	>	>
José Iglesias Carreira.....	Idem.....	6,54	>	>
María Sánchez Silva.....	Idem.....	4,44	>	>

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Manuel Bao Méndez.....	Sales San Julián.....	3,04	»	»
Ramón Laña Larco.....	Idem.....	1,75	»	»
Manuela González.....	Illobre.....	3,26	»	»
Antonio Castelar.....	Trobe.....	»	4,61	»
Joaquina Seijo Barros.....	Idem.....	6,58	»	»
María Candal Garaboa.....	Idem.....	9,14	3,79	12,93
Manuela Rosende Nodar.....	Idem.....	13,32	»	»
Antonio Caldelas López.....	Sarandón S. M.....	17,96	»	»
Teresa Barros.....	Merin.....	1,31	»	»
Antonio Abad.....	San Mamed.....	12,13	»	»
Antonio Nogueiras Lorenzo.....	Idem.....	12,20	»	»
Gabriel Cobas Feijóo.....	Idem.....	17,61	10,28	27,89
Herederos de Juan Mongan.....	Idem.....	1,99	»	»
Juana Valdés Pereira.....	Idem.....	3,27	»	»
Jacobo Rey.....	Idem.....	4,56	»	»
Juana Neira García.....	Idem.....	17,90	»	»
José Caldelas Torres.....	Idem.....	9,15	»	»
José Valdés Somoza.....	Idem.....	4,34	3,56	7,90
Manuel Nogueiras Fernández.....	Idem.....	66,06	»	»
Manuel Caldelas.....	Idem.....	2,22	»	»
Andrea Penide Rey.....	Santa Cruz.....	5,79	»	»
Antonio Freire Millán.....	Idem.....	90,90	7,61	98,51
Antonio Rumbo.....	Idem.....	42,05	»	»
Carmen Nogueiras Fernández.....	Idem.....	3,26	»	»
Francisco Rey Veloso.....	Idem.....	109,69	»	»
Francisco Rosende Cao.....	Idem.....	41,66	»	»
Francisco Neira Vázquez.....	Idem.....	»	20,66	»
Juana Gíao.....	Idem.....	40,51	»	»
Juan María Villar de la Torre.....	Idem.....	1,10	»	»
Juan Neira Carballo.....	Idem.....	61,25	»	»
José Muzas.....	Idem.....	18,50	»	»
María Fernández Peiteado.....	Idem.....	21,44	11,14	32,58
Manuel Sobredo Mareque.....	Idem.....	10,44	»	»
María Carrillo Alvela.....	Idem.....	2,19	»	»
Manuel Fernández Linde.....	Idem.....	1,10	»	»
Manuel Carrillo Silva.....	Idem.....	»	2,54	»
Ignacio Pende Silva.....	Idem.....	»	12,91	»
María Arosa Agrelo.....	Idem.....	13,45	»	»
Andrés Viñas Cutrín.....	Vilanova.....	»	3,80	»
Josefa Pardo Constenla.....	Idem.....	24,80	»	»
Juana Neira Goris.....	Idem.....	4,89	»	»
José Torres Maceira.....	Idem.....	»	9,86	»
Manuel Iglesias Pereiras.....	Idem.....	2,68	»	»
Manuel Lobato Neira.....	Idem.....	89,56	2,77	92,33
Manuel Martínez Maceiras.....	Idem.....	35,13	6,36	41,49
Ramón López.....	Idem.....	1,81	»	»
Tomás Goris Fernández.....	Idem.....	»	8,59	»
Antonio Pérez Goureira.....	Forasteros.....	5,45	»	»
Andrés Vaamonde, por Trobe.....	Idem.....	8,72	»	»
Antonio Conde, por ídem.....	Idem.....	42,24	»	»
Antonio López García.....	Idem.....	2,24	»	»
Andrés Castelar Barros, por Trobe.....	Idem.....	38,13	»	»
Antonio Pereiras Suárez.....	Idem.....	25,85	»	»
Andrés Gondar Iglesias, por Ulla.....	Idem.....	27,12	»	»
Andrés Alvela, por S. Mamed.....	Idem.....	18,42	»	»
Andrés Silva Castroverde.....	Idem.....	25,84	»	»
Andrés Nogueira, por rentas.....	Idem.....	3,36	»	»
Antonio Tejo Iglesias.....	Idem.....	6,85	»	»
Benito Cao, por rentas.....	Idem.....	15,32	»	»
Benito Amor Labrada.....	Idem.....	8,72	»	»
Benito Díaz Varela.....	Idem.....	»	8,10	»
Carmen Santo.....	Idem.....	0,88	»	»
Carlos Roffignac, por rentas.....	Idem.....	13,83	»	»
Colégio de Ejercitantes, por ídem.....	Idem.....	44,57	»	»
Eliseo Varela Abraldes, por ídem.....	Idem.....	305,44	»	»
Evencio Burdeos, por ídem.....	Idem.....	5,24	»	»
Francisco Lameiro.....	Idem.....	6,13	»	»
Francisco Millán, por rentas.....	Idem.....	7,99	»	»
Francisco Couto Viñas, por ídem.....	Idem.....	13,14	»	»
Francisco Canaba Sant-smarinas, por ídem.....	Idem.....	2,61	»	»
Francisco López García, por ídem.....	Idem.....	20,24	»	»
Francisco Abelenda, por ídem.....	Idem.....	64,04	»	»
Herederos de Pedro Otero.....	Idem.....	21,92	»	»
Idem de Gabriel Gestoso.....	Idem.....	9,24	»	»
Idem de Manuel Cristóbal Bello.....	Idem.....	10,51	»	»
Ermitas de la Esclavitud.....	Idem.....	61,18	»	»
Jacobo Cao, por Trobe.....	Idem.....	5,22	»	»
Josefa Martelo.....	Idem.....	49,79	»	»
Juan Linde.....	Idem.....	29,27	»	»
Juan Cajaraville, por Trobe.....	Idem.....	17,71	»	»

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
José Milmanda, por S. Julián	Forasteros	4,00	»	»
Juan Rosende Rodríguez	Idem	80,95	»	»
Juan Milmanda, por Illobre	Idem	2,64	»	»
Juan Calvo Linde	Idem	9,16	»	»
José Tejo, por S. Félix	Idem	20,64	»	»
Joáquín Penide Núñez	Idem	85,55	»	»
Jacinto Díaz Villamarin, por rentas	Idem	62,68	»	»
José Alvarez, por idem	Idem	9,76	»	»
Juan Ballesteros, por idem	Idem	19,36	»	»
José Couto, por idem	Idem	22,39	»	»
José María Alvela, por idem	Idem	138,51	»	»
José Mourriño, por S. Julián	Idem	19,60	»	»
Juan Penide, por rentas	Idem	11,82	»	»
Juan Villar, por idem	Idem	0,88	»	»
José Carbajales Crespo	Idem	2,60	»	»
José Barco Rosende	Idem	2,64	»	»
José Carbía Cao, por S. Julián	Idem	43,67	»	»
José María Alvela, por rentas	Idem	15,99	»	»
Manuel Prieto García	Idem	3,26	»	»
Manuel Viqueira	Idem	6,09	»	»
Mercedes García Reboredo	Idem	53,89	»	»
Manuela López Mourriño, por S. Julián	Idem	10,69	»	»
Manuel Abad, por rentas	Idem	15,85	»	»
Manuel Cerdeira, por S. Julián	Idem	15,85	»	»
Manuel Vázquez, por S. Félix	Idem	2,19	»	»
Manuel Castro, por rentas	Idem	389,61	»	»
María Fernández Vinseiro	Idem	7,22	»	»
Pedro Alfonso Iglesias, por Trobe	Idem	12,62	»	»
Manuel Cerdeira, por Illobre	Idem	30,15	»	»
Manuel García, por Vedra	Idem	23,80	»	»
Pedro Neira, por rentas	Idem	19,80	»	»
Pedro Sánchez, por idem	Idem	22,62	»	»
Pedro Montearan, por idem	Idem	27,67	»	»
Pedro Cachón López	Idem	»	7,10	»
Ramón Martínez	Idem	23,21	»	»
Ramón Núñez Linoira	Idem	13,92	»	»
Rosa Fernández, por rentas	Idem	59,84	»	»
Ramón Otero, por Illobre	Idem	63,87	»	»
Rosa Tejo-Menor, por rentas	Idem	5,79	»	»
Santiago Mera, por Merín	Idem	2,61	»	»
Ventura Vidal, por Trobe	Idem	124,42	»	»
Ventura Martínez, por rentas	Idem	4,35	»	»

En los expedientes referidos, en los cuales figuran los individuos relacionados en 27 de Junio del corriente año, y por el Recaudador-Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el domicilio é ignorándose el paradero de los expresados deudores, por si han fallecido á sus herederos, representantes legítimos ó dueños de sus bienes, á todos y á cada uno de ellos por medio del presente, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la mencionada Instrucción, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la casa número 7 de la Virgen de la Cerca, los descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudar; previniéndoles que, caso de no efectuarlo en el indicado plazo y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de

bienes sujetos á las referidas Contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á sus efectos firmo el presente en Santiago á 29 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro. P—3843

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores, á favor del Tesoro, por la Contribución territorial, rústica y urbana y recargos, correspondiente al Ayuntamiento de Conjo, los individuos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Antonio Aldrey Aldrey	Arines	7,17	»	»
Andrea Piñeiro Montoiro	Idem	59,11	»	»
Andrés Sixto Nome	Idem	84,27	»	»
Andrés Seude Piñeiro	Idem	125,26	5,06	130,32
Angela Salvado	Idem	74,57	»	»
Domingo Iglesias	Idem	14,80	»	»
Domingo Pereira por J. Aldrey	Idem	10,44	»	»
Enrique Eiras Puig	Idem	0,88	»	»

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
José Aldrey Salvado.....	Arines.....	7,81	»	»
José Aldrey Iglesias.....	Idem.....	63,68	6,83	70,51
Juana Pazos Bruzos.....	Idem.....	392,47	21,24	413,71
José Seude Rivas.....	Idem.....	7,84	»	»
Matías López Domínguez.....	Idem.....	9,16	»	»
José Crespo Aldrey.....	Idem.....	65,68	5,32	71,00
Manuel Neiro Pasos.....	Idem.....	13,15	»	»
Manuel Prieto.....	Idem.....	69,31	»	»
Manuel Seoane Pegito.....	Idem.....	15,00	»	»
María Míguez Mugico.....	Idem.....	»	12,11	»
Manuel Míguez Rivas.....	Idem.....	1,10	»	»
María Aldrey Sampaño.....	Idem.....	25,14	»	»
Segundo Ventosa.....	Idem.....	114,32	»	»
Antonio Delgado Castro.....	Conjo.....	21,63	»	»
Antonio Iglesias.....	Idem.....	61,14	»	»
Andrés Rodríguez.....	Idem.....	15,20	»	»
Antonio Iglesias Gigirey.....	Idem.....	1,74	»	»
Herederos de Ana Lema País.....	Idem.....	52,34	»	»
Andrés Seoane Carballo.....	Idem.....	5,88	»	»
Antonio Suárez Iglesias.....	Idem.....	1,32	»	»
Andrés Sixto Vázquez.....	Idem.....	3,10	»	»
Antonio Lorenzo de Viqueira.....	Idem.....	6,56	3,82	10,38
Bernardo Alvarellos Fernández.....	Idem.....	5,92	»	»
Consuelo Otero Trasmonte.....	Idem.....	3,10	»	»
Domingo Mareque Nogueira.....	Idem.....	6,50	»	»
Dolores Carballo Sixto.....	Idem.....	4,60	»	»
Eugenio Martínez.....	Idem.....	3,93	»	»
Francisco Fernández.....	Idem.....	11,76	»	»
Francisco Nieves Nogueira.....	Idem.....	13,02	»	»
Francisco Mosquera.....	Idem.....	13,04	»	»
Francisco Mosquera Carnero.....	Idem.....	16,89	»	»
Francisco Seoane Capeans.....	Idem.....	18,51	»	»
Francisco Seoane.....	Idem.....	1,76	»	»
Francisco Mosquera Vales.....	Idem.....	1,54	»	»
Gabriel Seoane Nogueira.....	Idem.....	8,49	»	»
Herederos de Manuel Pérez.....	Idem.....	5,88	»	»
Ignacio Pieta García.....	Idem.....	»	8,62	»
Juana Guldres Pérez.....	Idem.....	37,72	»	»
José Seoane Otero.....	Idem.....	74,23	»	»
Juan Rascés Rodríguez.....	Idem.....	»	2,53	»
Josefa Lorenzo Iglesias.....	Idem.....	33,86	»	»
Juan Vázquez.....	Idem.....	28,81	»	»
Juan Nogueira Pereira.....	Idem.....	44,49	»	»
José Vidal Devesa.....	Idem.....	5,22	»	»
Juana Calvelo Ameijeiras.....	Idem.....	57,19	»	»
Josefa Calvelo.....	Idem.....	33,49	»	»
José Sixto Vázquez.....	Idem.....	9,25	»	»
José Nogueira Munín.....	Idem.....	10,45	»	»
José Blanco.....	Idem.....	1,54	»	»
José Delgado Capeans.....	Idem.....	7,10	»	»
Josefa Fernández Cancio.....	Idem.....	10,43	»	»
Juana Calvo Puente.....	Idem.....	»	13,14	»
José Prieto Calvelo.....	Idem.....	»	9,08	»
Juan Mosquera Vidal.....	Idem.....	2,21	»	»
Lorenzo San Martín.....	Idem.....	26,34	14,23	40,57
María Ignacia Lorenzo.....	Idem.....	6,58	»	»
Manuel Tarrío Seoane.....	Idem.....	13,04	»	»
Manuel Lema Fernández.....	Idem.....	19,33	»	»
María Barreiro.....	Idem.....	24,71	»	»
Manuel Pombo.....	Idem.....	46,24	37,23	83,47
Manuel Castro Ameijeiras.....	Idem.....	5,22	»	»
María Aldrey Pérez.....	Idem.....	4,68	»	»
Mannela Cobas Seoane.....	Idem.....	3,48	»	»
Manuel Gerpe Pereiro.....	Idem.....	7,61	»	»
Mercedes Fernández Cancio.....	Idem.....	11,45	»	»
Manuel Nieves Iglesias.....	Idem.....	5,05	»	»
Manuel y María Iglesias Gómez.....	Idem.....	4,60	»	»
María Vidal Freiria.....	Idem.....	2,65	»	»
María Castro Vilela, esposa de D. Segundo Gómez.....	Idem.....	6,08	»	»
Manuel Bouzas.....	Idem.....	»	56,20	»
Manuela Vázquez Porto.....	Idem.....	»	4,04	»
Manuela Piñeiro Landeira.....	Idem.....	»	4,58	»
María Rey.....	Idem.....	»	4,56	»
Manuel González Blanco.....	Idem.....	»	4,04	»
Pedro Mirás Pombo.....	Idem.....	3,48	»	»
Pedro Vidal.....	Idem.....	»	4,54	»
Ramón Baluja Munín.....	Idem.....	81,46	35,46	116,94
Ramona Rosas Pérez.....	Idem.....	4,60	»	»
Ramona Seoane Nogueira.....	Idem.....	41,99	»	»
Ramona Fernández de M. Lda.....	Idem.....	»	21,47	»

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Vicente Garazo López	Conjo	16,98	»	»
Rosa de la Iglesia	Idem	26,21	»	»
Andrea Castro Vidal	Eijó	28,94	»	»
Andrea, Juana y Vicenta Castro Vidal	Idem	15,38	»	»
Bartolomé Otero Mol.	Idem	25,44	»	»
Carmen Otero González	Idem	11,10	»	»
Francisco Calvo Calvo	Idem	71,72	»	»
José Riveiro Mahía	Idem	12,20	»	»
Juan Pereira Mahía	Idem	56,44	»	»
Josefa Carbia	Idem	3,27	»	»
Juana Asorey Bello	Idem	»	8,10	»
Manuel Mallo Fontao	Idem	19,88	»	»
María Calvo Cepeda	Idem	69,44	»	»
Miguel Novoa Vesta	Idem	13,87	»	»
María Viaño Vidal	Idem	52,52	15,10	67,62
Manuel López González	Idem	10,90	»	»
Manuel Ferro de la Torre	Idem	26,38	»	»
Manuel López Núñez	Idem	5,24	»	»
Manuela Vázquez Rey	Idem	3,48	»	»
Manuel Otero González	Idem	»	5,43	»
Manuela Castelao Lorenzo	Idem	»	7,55	»
Vicente Turnes Casteleiro	Idem	33,20	15,70	48,90
Angel Villar	Figueiras	105,19	6,08	111,27
Andrés, Carmen y Jesusa Lema	Idem	11,10	»	»
Francisco Mato Cepeda	Idem	8,28	»	»
Juana Rey Busto	Idem	8,68	»	»
José Casais Corral	Idem	3,10	»	»
Juana Miramontes	Idem	»	6,02	»
Manuel Blanco Dubra	Idem	4,67	»	»
María García Cheda	Idem	1,72	»	»
María Barreiro Castro	Idem	»	17,65	»
Manuel Eijo Miramontes	Idem	»	32,59	»
Pilar Miguez Eujo	Idem	13,22	»	»
Pedro Miguez Eujo	Idem	2,61	»	»
Herederos de Antonio Vieites	Marrosos	1,76	»	»
José Tejo	Idem	6,55	»	»
José Tejo Vieites	Idem	2,22	»	»
Josefa Suárez N.	Idem	3,48	»	»
Juan Nande Guerra	Idem	»	20,30	»
Manuela Rey	Idem	6,97	»	»
Manuela Vieites N.	Idem	11,09	»	»
Miguel Rivas Mahía	Idem	3,26	»	»
María Nieves	Idem	1,76	»	»
María Fontao	Idem	8,28	»	»
Andrea Valiñas Fernández	Villestro	180,81	»	»
Andrés Villasemú Leus	Idem	94,08	»	»
Agustín Espiñeira Pachón	Idem	23,80	»	»
Bartolomé Mourriño Vázquez	Idem	10,57	»	»
Domingo Nieto Adráu	Idem	11,52	»	»
Domingo Iglesias Seoane	Idem	247,35	11,34	258,69
Gabriel Brea Bar	Idem	42,61	»	»
Gregorio Fernández Domínguez	Idem	»	67,17	»
Josefa Rey Muíño	Idem	55,26	»	»
Juana Rey Muíño	Idem	76,84	»	»
Juan Muíño	Idem	118,89	19,65	138,54
Juana Rey Puente	Idem	216,93	20,38	237,31
Lucía Rivas	Idem	5,68	»	»
María Manuela Lema	Idem	75,38	12,16	87,54
Manuela Viqueira	Idem	24,64	»	»
Manuel Vázquez Raña	Idem	2,61	»	»
Manuel Suárez Nieto	Idem	5,22	»	»
Manuel Fontán Calvo	Idem	1,76	»	»
Manuel Mosquera García	Idem	»	9,79	»
Ramón Noya	Idem	14,70	»	»
Ramón Rey Bendafía	Idem	31,32	»	»
Vicente García Vilonta	Idem	31,18	»	»
Vicente Rosende Miguez	Idem	22,16	»	»
Antonio Martínez González	Forásteros	6,13	»	»
Antonio Puente	Idem	25,88	»	»
Angela Aldrey, de Matías Vieites	Idem	11,30	»	»
Adolfo Iglesias	Idem	92,65	»	»
Antonio Martínez	Idem	22,82	»	»
Antono Torrado, de Josefa Iglesias	Idem	16,58	»	»
Andrés Villaverde Varela	Idem	34,28	»	»
Andrés Pifeiro Otero	Idem	76,52	»	»
Antonio Suárez	Idem	2,45	»	»
Antonio Seoane Viqueira	Idem	1,54	»	»
Andrés Puente Sixto	Idem	9,25	»	»
Antonio Seoane	Idem	5,24	»	»
Agustín Suárez	Idem	2,87	»	»

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cándida Pereira García	Forasteros	3,26	»	»
Carmen Domínguez	Idem	162,43	»	»
Celestino Rivera	Idem	117,98	»	»
Cándido Rosende	Idem	50,32	»	»
Domingo Noya Fernández	Idem	45,43	»	»
Eduardo Sánchez Villamarín	Idem	7,83	»	»
Francisco Durán Noguero	Idem	31,61	»	»
Francisco Sixto Mallo	Idem	14,17	»	»
Francisco G. Pico	Idem	85,12	»	»
Francisca Vigo	Idem	59,27	»	»
Francisco Vilas	Idem	148,61	»	»
Francisco Prieto	Idem	27,71	»	»
Francisco Vilas, de Domingo Midón	Idem	71,43	»	»
Francisco Vallo, de Baltasar Valiñas	Idem	56,17	»	»
Francisco Fernández	Idem	80,69	»	»
Francisco Carballal Fernández	Idem	31,32	»	»
Gerardo Costa	Idem	11,97	»	»
Gabriel Carollo	Idem	89,54	»	»
Herederos de Ramón Rodríguez	Idem	89,82	»	»
Idem de Antonio Vila	Idem	40,27	»	»
Idem de José Estévez y Francisco Barreiro	Idem	2,22	»	»
Ignacio Raíces	Idem	1,76	»	»
Juan Martínez, de Andrés Sende	Idem	28,81	»	»
Juan Noya	Idem	27,67	»	»
José Carballo, de A. Sampaño	Idem	20,90	»	»
Juan Fernández	Idem	40,64	»	»
Jacobo de A. García, de M. Lema	Idem	122,45	»	»
José María Abella	Idem	65,48	»	»
José y Francisco García Reborado	Idem	33,51	»	»
José Puga de Pablo Fernández	Idem	51,98	»	»
José Mallo Viaño	Idem	19,82	»	»
José Muñin de Manuel Mallo	Idem	55,42	»	»
José Arán Pena, de M. Neiro	Idem	110,09	»	»
Juan L. Sánchez, de José Gamás	Idem	31,73	»	»
José María Soto Rivera	Idem	269,40	»	»
José Vidal Mallo	Idem	112,32	»	»
José Posé Martínez	Idem	14,70	»	»
José Rosende	Idem	2,32	»	»
Josefa y Juliana Malvar de la Maza	Idem	4,35	»	»
Josefa Tojo	Idem	6,97	»	»
Josefa Muñin Fontao	Idem	1,10	»	»
José Bermúdez de Castro	Idem	2,20	»	»
José Robles	Idem	1,10	»	»
José Sánchez	Idem	11,91	»	»
José Sánchez y Sánchez	Idem	1,76	»	»
José Vázquez López, de M. López	Idem	14,85	»	»
Manuel Vázquez	Idem	30,43	»	»
María Requeijo Bautís	Idem	41,39	»	»
Manuel Serrano de Ramón Iglesias	Idem	21,96	»	»
Mannela García Rosende	Idem	4,79	»	»
Marqués de Mouroy	Idem	471,59	»	»
Manuel Cordeira, de Antonio Silva	Idem	24,66	»	»
Manuel Pena de Fe Barral	Idem	15,87	»	»
Mannel Fernández, por bienes en Bande	Idem	158,99	»	»
Miguel Ferro	Idem	32,75	»	»
Manuel Picul, de Domingo Iglesias	Idem	39,48	»	»
Marqués de Mos, de Benito Frieira	Idem	33,93	»	»
Miguel Marín, de viuda de Mariño	Idem	40,69	»	»
Manuel Braña, de Andrés Iglesias	Idem	51,35	»	»
Manuel López	Idem	71,59	»	»
Manuel Rivas	Idem	20,82	»	»
Manuel Martínez López	Idem	12,83	»	»
Manuel Miguez	Idem	8,89	»	»
María García	Idem	2,42	»	»
Manuel Pardo	Idem	4,45	»	»
María Nieves Fontao	Idem	5,95	»	»
Manuel Fernández	Idem	2,22	»	»
Miguel Otero de Sar y Andrés Puente	Idem	2,22	»	»
Manuel Berral Cereiro	Idem	8,85	»	»
María Manuela Vázquez	Idem	3,93	»	»
Manuel Tarrío Mateo	Idem	11,97	»	»
Manuela Otero Otero	Idem	38,25	»	»
Manuel García Figueiras	Idem	130,70	»	»
Pilar Fernández Castelo	Idem	33,65	»	»
Pedro Aros, de Agustín Monteiro	Idem	13,85	»	»
Pedro Suárez, de José Doce	Idem	119,59	»	»
Pío Rodríguez Terrazo	Idem	79,48	»	»
Pelayo Parénte	Idem	7,90	»	»
Roque Brea, de Domingo Seoane	Idem	11,83	»	»
Ramón Ferreiro, de M. Iglesias	Idem	63,22	»	»



NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ramona López Iglesias .....	Forasteros .....	36,27	»	»
Ramón García Camino .....	Idem .....	82,64	»	»
Silvestre Míguez de la Iglesia .....	Idem .....	12,29	»	»
Silvestre Ferreiro Valiñas .....	Idem .....	2,46	»	»
Tomás Ballesteros, de José Monteiro .....	Idem .....	20,13	»	»
Tomasa Alvarez, de M. Pereiras .....	Idem .....	31,42	»	»

En los expedientes referidos, en los cuales figuran los individuos relacionados en 27 de Junio del corriente año, y por el Recaudador-Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el domicilio ó ignorándose el paradero de los expresados deudores, por si han fallecido, ó sus herederos, representantes legítimos ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos por medio del presente, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la mencionada Instrucción, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la casa número 7 de la Virgen de la Cerca los descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes sujetos á las referidas Contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á sus efectos, firmo la presente en Santiago á 29 de Septiembre de 1915.—José Piñero. P—3844

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Ricardo Paniagua Huecas, Recaudador de la Hacienda en Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Celestino González, 1,91 pesetas.  
Cesáreo Gómez, 4,38.  
Eugenia Rodríguez, 2,19.  
Francisco Benito Villanueva, 2,36.  
Jacinto Fernández, 3,33.  
Manuel María Gallego, 6,93.  
Vicente Portales, 7,12.  
José Montoya Salaguren, 33,41.  
Francisco Pérez, 4,87.  
Herederos de Cipriano Chozas, 3,50.  
Juan Díaz Begañón, 4,75.  
Marcos Fernández, 1,70.  
Pedro Molina, 5,21.  
Santos y Juan González, 2,70.  
Manuel Castellanos, 3,81.

En Toledo, á 21 de Octubre de 1915.—  
El Recaudador, Ricardo Paniagua.

P—4011

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Toledo.

##### Contribución rústica.—Varios años.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Cayetano Escalona y Ancos Palacios, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Cayetano Escalona y Ancos Palacios sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre de 1915, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, *Boletín Ofi-*

*cial* de la provincia y la GACETA DE MADRID y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un olivar en término de Burguillos, al pago llamado Venta y Silvestre, de caber cuatro hectáreas 64 áreas y 82 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de la venta; Levante, con Santiago García; Sur, con José Pérez Caballero, y Poniente, con Evaristo Escalona; capitalizada y valorada en 7.754,80 pesetas.

Otro olivar en igual término, al pago llamado Pabillos, pago de Sierra, de caber 93 áreas y 95 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Mariano García; Levante, con herederos de Sabas Álvarez de la Higuera; Sur, con herederos de Mariano García Ortiz, y Poniente, con Cayetano Escalona; capitalizada y valorada en 897,20 pesetas.

Una tierra en igual término, al pago llamado La Suria, de caber dos hectáreas siete áreas y 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Claudio Granullaque; Levante, con Marcelino Delgado; Sur, con herederos de Mariano García Ortiz, y Poniente, con José María Pérez Caballero; capitalizada y valorada en 784,80 pesetas;

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Burguillos, 23 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—4003



**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco español del Río de la Plata.  
Sucursal de Valencia.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 190, correspondiente á 2.500 pesetas nominales de Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 24 de Septiembre de 1913, á nombre de D. Valeriano Bosch Díaz, se anuncia al público por primera vez, para

que el que se crea con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá nuevo resguardo, habiendo salvado su responsabilidad.

Valencia, 30 de Octubre de 1915.—Banco español del Río de la Plata, Sucursal de Valencia. X-2042

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1915.

ACTIVO	30 Septbre. 1915.	31 Octubre 1915.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	9.277.173,35	4.890.052,51
Cartera de efectos.....	2.541,70	7.655,20
Cartera de valores.....	22.028.683,38	19.634.909,73
Préstamos sobre valores y dobles.....	3.029.080,00	3.868.555,00
Créditos sobre valores.....	1.021.254,80	1.106.560,74
Cuentas corrientes.....	46.516,35	98.428,18
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	221.586.751,22	225.401.832,60
Préstamos á corto plazo para construcción.....	8.729.500,00	7.655.500,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	713.169,81	713.169,81
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.246.938,96	2.321.048,84
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.953.261,27	4.049.556,04
Fincas adjudicadas al Banco.....	770.616,05	751.774,35
Compradores de fincas del Banco.....	484.720,49	488.888,99
Varios.....	2.640.552,32	2.534.163,38
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de.....	»	»
Ejercicio de 1915.....	402.780,77	450.227,73
Valores en depósito.....	255.691.745,24	257.787.605,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>562.676.974,90</b>	<b>571.811.617,53</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.054.016,69	5.054.016,69
Reserva especial.....	1.229.203,74	1.229.203,74
Cuentas corrientes.....	11.365.226,57	11.859.766,78
Efectos á pagar.....	»	»
Cédulas hipotecarias.....	221.583.595,16	221.583.595,16
Intereses y amortización por pagar.....	1.352.102,27	801.910,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	3.968.291,67	890.766,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.697.641,21	5.720.292,81
Préstamos diferidos.....	1.891.892,67	1.649.979,87
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.089,96	12.486,44
Varios.....	1.859.731,55	1.907.953,27
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	183.781,45	183.781,45
Ejercicio de 1914.....	»	»
Ejercicio de 1915.....	2.792.656,72	2.130.258,67
Acreedores por valores en depósito.....	255.691.745,24	257.787.605,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>562.676.974,90</b>	<b>561.811.617,53</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100 hasta 5.000 pesetas.—Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100 hasta 5.000 pesetas.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Octubre de 1915.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—F. de la Iglesia. X-2045

**Banco de Vitoria.**

Habiéndose extraviado, según manifestación de los depositantes, dos resguardos de depósito de valores en custodia en este Banco,

Un resguardo, número 8.052, expedido en 4 de Mayo de 1913, comprensivo de 5.000 pesetas de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior.

Otro resguardo, número 9.224, expedido en 17 de Septiembre de 1915, comprensivo

de 2.000 pesetas de Obligaciones del Tesoro del 4,75 por 100, á cinco años.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por primera vez, á fin de que si no se presentara reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expidan los duplicados, considerándose cancelados los primeros.

Vitoria, 2 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Félix Abréu. X-2044

**Norwich Union Life Insurance Society.**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año 1914 de las operaciones realizadas en España (sin deducción de reaseguros).

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	39.130
Por rentas vitalicias.....	11.443
Rescates de pólizas, incluyendo el rescate de beneficios	17.520
Reserva para siniestros vencidos á satisfacer.....	98.233
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	6.730
Comisiones.....	5.099
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.577.578
Por seguros de capitales caso de vida.....	2.472
Por seguros de rentas vitalicias.....	54.747
Por otras clases ó categorías de seguros.....	1.634.797
Saldo acreedor.....	12.437
	<b>1.825.389</b>
<b>H A B E R</b>	
Reservas del ejercicio anterior	1.581.552
Primas del ejercicio:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	164.449
Por seguros de capitales caso de vida.....	337
Por rentas vitalicias.....	»
Por otras clases de seguros.....	164.786
Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos.....	12.222
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	4.762
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	62.067
	<b>1.825.389</b>

Certifico: Que el presente balance está conforme con los libros de la Sociedad. Barcelona, 28 de Octubre de 1915.—El Director de la Sucursal Española, por poderes, L. Martí-Codolar. X-2081



**Balance al 31 de Diciembre de 1914.**

PASIVO		L.	s. d.	ACTIVO		L.	s. d.
Fondo de seguro.....		10.826.754	17 8	Hipotecas sobre fincas dentro del Reino Unido.....		2.940.906	9 11
Fondo de anualidad.....		1.020.458	5 7	Idem id. fuera del Reino Unido.....		2.340.131	13 4
Capital de fondo de rescato.....		1.039.548	18 4	Préstamos sobre valores locales y otros públicos.....		73.491	8 5
				Idem sobre seguros de vida.....		418.798	11 7
Fondo total.....		12.886.762	1 7	Idem sobre Reversiones.....		147.510	16 10
Reembolsos admitidos pero no pagados.....	74.208 12 3			Idem sobre títulos y Acciones.....		214.213	14 0
Reembolsos notificados pero no pagados.....	67.573 1 11			Idem sobre pólizas de la Sociedad, valor de rescato.....		677.594	1 10
				Idem sobre garantías personales.....		404.151	5 8
				Inversiones.—Depósito al Tribunal Superior:			
Menos reaseguros.....	141.781 14 2	114.781	14 2	L. 7.500 en Obligaciones 4 por 100 Great Eastern Railway.....	7.650 0 0		
	27.000 0 0			L. 7.000 en obligaciones 4 1/2 por 100 Great Western Railway.....	8.113 12 0		
Anualidades pendientes.....		1.805	19 10	L. 6.000 en Obligaciones 3 por 100 North Eastern Railway.....	4.680 0 0		
Otras cantidades debidas por la Sociedad.....		10.968	5 2				
				Valores garantidos por el Gobierno.....	20.443 12 0		
				Idem id. por el Municipio.....	35.753 8 9		
				Idem id. por el Gobierno colonial.....	4.000 0 0		
				Idem id. por el Gobierno provincial.....	23.991 5 9		
				Idem id. por el Gobierno municipal.....	13.054 3 8		
				Idem id. por Gobiernos extranjeros.....	316.038 10 9		
				Idem id. por Gobiernos extranjeros provinciales.....	542.917 18 0		
				Idem id. por Gobiernos extranjeros municipales.....	84.509 6 6		
				Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros.....	227.578 3 8		
				Obligaciones y otros valores de preferencia.....	1.487.419 10 9		
				Valores usuales.....	107.296 14 8		
					214.331 0 0		
					3.077.333 15 3		
				Terranos.....	98.395 18 11		
				Compra del Scottish Imperial.....	28.571 15 4		
				Inmuebles (comprendiendo las oficinas de Norwich, Londres, Liverpool, Manchester, Birmingham, Glasgow, Dublin, etc., precio de costo, menos la cantidad correspondiente de disminución de valor).....	1.257.533 19 0		
				Intereses vida.....	97.729 8 10		
				Reversiones.....	356.383 0 10	4.914.047	18 2
				Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales.....	10.259 3 6		
				Timbres de pólizas.....	810 9 9		
				Saldos de agentes.....	86.164 10 4		
				Primas á cobrar.....	124.584 7 7		
				Intereses á cobrar.....	44.236 8 7		
				Intereses acumulados, pero no pagaderos.....	113.620 14 3		
				Saldo debido por el Fondo Imperial Escocés.....	4.893 10 0		
				Caja:			
				En depósito.....	289.760 0 0		
				En manos y en cuentas corrientes.....	208.212 17 0		
						L. 13.014.318	0 9

NOTA.—Los valores están específicamente depositados en los Gobiernos siguientes, bajo las leyes locales como garantía de los tenedores de pólizas emitidas:—Argentina, L. 13.324 17 6; Francia, L. 631.372 10 8; Bulgaria, L. 10.548 0 0; Suiza, L. 3.759 0 0; España, L. 60.816 10 10; Nueva Zelandia, L. 27.111 4 3; Canadá, L. 33.815 0 0; Africa del Sud, L. 42.245 16 0; Chile, L. 27.020 17 3.

Aunque las operaciones hechas por la Sociedad estén indicadas bajo diferentes capítulos en este balance, la reserva de la sección 4 de la Norwich Union Life Insurance Society, 1905, el Fondo de Seguro de Vida, el fondo de anualidad y el capital de rescato no son fondos separados, pero sí un solo fondo y el pasivo de cada clase de operación va cargado al fondo entero.

Haynes S. Robinson, Presidente.—Peter Eado, y Frank A. Cubitt, Directores.—D. Walker, Director general y actuario.  
 Certificado del Auditor.—Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja de balance arriba indicada y las cuentas anteriores de rendimiento con los libros y documentos de la Oficina principal y con las comunicaciones recibidas de las Sucursales y lo he encontrado conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros y otro activo depositado en varios Gobiernos, pero me han sido presentados los resguardos correspondientes. A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.  
 Las hipotecas, préstamos y demás activo (incluyendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 30 de Junio de 1911, exceptuando las inversiones y otro activo adquiridos después que han sido calculados al precio de costo ó á un cambio más bajo.  
 Londres, 21 de Mayo de 1915.—A. Turquand Young, F. C. A. (de la Casa Turquand Youngs & Co), Auditor.

Gaceta de Madrid. — Núm. 308 4 Noviembre 1915 Anexo Núm. I. — Pág. 379

**El Fomento Nacional.**

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS SOCIALES

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital subscripto...	37.500,00
Efectivo en Caja.....	1.073,70
Fondos públicos del Estado español.....	4.931,50
Material existente.....	9.961,60
Saldo activo de las cuentas con las Agencias y Bancos.	5.094,11
Gastos de constitución no amortizados.....	2.336,78
	60.897,69
<b>PASIVO</b>	
Capital social subscripto.....	50.000,00
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	2.878,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	5.885,00
Reserva estatutaria.....	400,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos....	3,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	671,73
Saldo.....	1.059,96
	60.897,69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.	81.724,50
Sumas pagadas por gastos inspección siniestros.....	3.549,00
Gastos generales.....	9.550,72
Comisiones pagadas.....	58.152,21
Contribuciones é impuestos..	848,18
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	5.885,00
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	2.878,00
Amortización de gastos de constitución.....	259,64
Saldo.....	1.059,96
	143.907,21

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior...	147,97
Reserva para siniestros pendientes de liquidación del pasado ejercicio.....	5.544,00
Reserva para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio.....	141,00
Intereses de los fondos depositados en el Banco de España.....	191,60
Primas cobradas en el ejercicio.....	133.086,40
Beneficio de los derechos de entrada.....	3.200,24
Beneficio de los derechos de liquidación de siniestros...	1.596,00
	143.907,21

El Director Gerente, Antonio Cabrer.  
X—2036

**Banco Español de Crédito.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 35 de sus Estatutos, se convoca á la Junta general ordinaria de señores Accionistas que habrá de reunirse en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, el día 27 de Noviembre corriente, á las cuatro de la tarde, con objeto de examinar, discutir, aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio de 1914-1915 y proceder á la renovación de dos Administradores.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante.

La posesión de cada 25 acciones da derecho á un voto. (Art. 32.)

Para concurrir á dicha Junta, es necesario que los Accionistas depositen sus títulos lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio de la Sociedad, en el de la sucursal de París, rue de la Victoire, 69, 6 en el de las Agencias de la Coruña, Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda y Puente Genil, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponden. (Art. 33)

Cada Accionista, con derecho á votar en la Junta general, podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de Accionista, forme parte de la Junta.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social, en la sucursal de París, ó en el de las Agencias de la Coruña, Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda y Puente Genil, lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta. (Art. 36 de los Estatutos.)

Madrid, 2 de Noviembre de 1915.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—2035

**Banco de Gijón.**

**AVISO**

Habiéndose extraviado en poder del interesado, el resguardo de depósito número 5.006, expedido por este Banco en 12 de Febrero de 1910, á favor de D. Vicente Travesía Alonso, representante de 69 acciones de la Sociedad anónima industrial asturiana Santa Bárbara, números 865-9, 1.864-68, 12.926-45, 12.957-65, 14.865-69, 16.572-81, 17.816-20, 19.621-30, se hace público, á los efectos expresados en el artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de uno á otro anuncio.

Gijón, 11 de Octubre de 1915.—El Consejero-Secretario, S. González.

X—1953

**Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario de la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, que á continuación se expresa, se hace público por el presente anuncio para que la persona que lo tenga en su poder lo presente en esta Intervención de Hacienda, dentro del término de treinta días, con apercibimiento de que, transcurrido este término sin presentarlo, se considerará nulo

y sin ningún valor ni efecto, procediendo en su virtud á expedir el duplicado de su equivalencia.

Detalle del resguardo número 220 de entrada y 220 de registro, importante 890 pesetas, constituido por D. Antonio Bolaños Mariño en 17 de Diciembre de 1893.

Cáceres, 29 de Octubre de 1915.—El Interventor de Hacienda, Antonio V.  
X—2038

**Banco de España.**

**Córdoba.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 825, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio de 1915 á favor de D. Manuel Ariza Morales, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 28 de Octubre de 1915.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.

X—2043

**Alcaldía Constitucional de Cehegín.**

No habiendo tenido la debida publicidad el anuncio de las vacantes de dos plazas de Médicos titulares de esta villa, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo cada una, y con obligación de asistir á 300 familias pobres y á los enfermos del Hospital de la Real Piedad, de esta población, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 23 del actual, acordó ampliar el plazo de concurso hasta el día 15 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes, advirtiéndoles que además de lo que cobren del Ayuntamiento, el que reúna mejores condiciones y tenga mayores servicios prestados, á juicio de la Corporación municipal, cuenta con una iguala no menor de 1.500 pesetas anuales, abonables por vecinos de reconocida solvencia, de la localidad.

Cehegín, 26 de Octubre de 1915.—El Alcalde.  
X—2037